

RESOLUCION S.E. y PyME 380/19
Buenos Aires, 30 de agosto de 2019
B.O.: 3/9/19
Vigencia: 3/9/19

Pequeña y mediana empresa. [Ley 24.467 \(I\)](#). Registro de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. [Res. S.E. y PyME 220/19](#). Programa “Acreditaciones - Asistencia para MiPyMEs - FONDEP”. Su creación.

Art. 1 – Créase el Programa “Acreditaciones - Asistencia para MiPyMEs - FONDEP” (en adelante, el “Programa”), dirigido a empresas que se desempeñen como laboratorios de ensayo, calibración y/o clínicos, organismos de certificación y/u organismos de inspección, que se encuentren categorizadas como “micro”, “pequeñas” y “medianas” y posean “Certificado MiPyME” vigente –todo en los términos– de la Res. S.E. y PyME 220, de fecha 12 de abril de 2019, del Ministerio de Producción y Trabajo, a fin de brindarles asistencia financiera a través del Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP), para su acreditación en el marco del Sistema Nacional de Calidad creado por el Dto. 1.474, de fecha 23 de agosto de 1994.

Art. 2 – Facúltase a la Dirección de Financiamiento PyME dependiente de Dirección Nacional de Competitividad y Financiamiento PyME de la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Producción y Trabajo, para el dictado de las normas aclaratorias y complementarias que resulten necesarias para la implementación y ejecución del Programa “Acreditaciones - Asistencia para MiPyMEs - FONDEP”.

Art. 3 – Apruébanse las “Bases y condiciones” del Programa “Acreditaciones - Asistencia para MiPyMEs - FONDEP” que, como Anexo “IF-2019-77683263-APN-SECPYME#MPYT”, forman parte integrante de la presente resolución.

Art. 4 – El Programa “Acreditaciones - Asistencia para MiPyMEs - FONDEP” contará con un cupo de pesos cuarenta millones (\$ 40.000.000).

Art. 5 – La presente resolución comenzará a regir partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 6 – De forma.

[ANEXO - Bases y condiciones del Programa “Proceso de Acreditación - Asistencia para MiPyMEs - FONDEP”](#)